

La Iglesia como institución, y las organizaciones de Bases de Fe están protegidas en su Libertad de Culto y Religión, no se puede discriminar contra ellas, tienen acceso a fondos públicos y pueden ser contratadas por el Gobierno de PR. de la Profesora Mugget García.

Luego de leerlo deben contestar las siguientes preguntas. Estas preguntas cuentan como su examen final.

1. ¿Qué es la Institución eclesial o la Iglesia como institución? Estas han sido cobijadas bajo interpretación judicial suprema se tiene el poder, autoridad y capacidad de poder interpretar la constitución.
2. ¿Qué es el Religious Freedom Restoration Act ? Esto es una legislación federal lo cual se distingue por su protección al derecho de cada individuo tiene como empleado de practicar su religión en su lugar de trabajo y en horas laborales versus los intereses que tiene el estado.
3. ¿Qué es lo que protege a la Iglesia para que no sea discriminada? Es ilegal acosar una persona por su religión. Realmente para protegerla es uniéndonos para el bien, contrarrestando los mensajes de odio con mensajes que sean de paz. De igual manera poder aceptar la diversidad y lo más importante protegiendo los derechos humanos. El derecho es natural que todo ciudadano a expresar, practicar, y gozarnos de elevar culto conforme a nuestra religión.
4. ¿Pueden las iglesias y las organizaciones de base de fe recibir fondos estatales? Conteste y exponga sus fundamentos de acuerdo a la lectura. La Iglesias o entidades recibieran beneficios, fondos federales si estarían propensas a rendir informes y poder ser auditadas.
5. ¿Pueden las iglesias y las organizaciones de base de fe ser contratadas por el Gobierno? Conteste y exponga sus fundamentos de acuerdo a la lectura. Según la lectura si la Iglesia adventista es contratada por el gobierno de Puerto Rico y entre sus prácticas está el no trabajar ese día. Entonces al dar el contrato dada a la Iglesia no podría sugerirle, coaccionar, ni presionar a la Iglesia de que debería trabajar mediodía del sábado o por algunas horas. Viendo este punto de vista por lo menos son considerados y al contratar sus estipulaciones no alteran ningún día que se haya mencionado por el cual operarían normalmente.